



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



CONTRALORIA GENERAL DEL  
ESTADO

Benigno Malo 7-78 y Sucre  
Tel.: 593 (07) 2831900  
Fax.: 593 (07) 2833048  
www.etapa.com.ec  
Casilla: 297

U A I E  
Tel.: 593 (07) 2832324

Cuenca – Ecuador  
2005

# ETAPA

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### SÍNTESIS DEL INFORME

## EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PARROQUIA DE QUINGEO

**Período: 1 de enero de 2003 al 30 de julio de 2005**

**UAIE:01;2005-12-17;ADC-05-09**

**AUDITOR GENERAL:** Ing. Com. Manuel Vélez Criollo

# ÍNDICE DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

<b>1.- RESUMEN EJECUTIVO</b>	1-2
<b>2.- RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	2
<b>SECCIÓN I: COMPONENTE ADMINISTRATIVO</b>	
Organización de la Junta de agua potable	2
Fijación de tarifas	2-3
Medición del consumo de agua potable	3
Comprobantes de cobro del consumo de agua potable	3
Archivo de recibos de recaudación	3
<b>SECCIÓN II : COMPONENTE FINANCIERO</b>	
Registro de ingresos y gastos	3
<b>SECCIÓN III : COMPONENTE OPERATIVO</b>	
Estado de las fuentes hídricas	4
Captación del caudal de agua	4
Operación y mantenimiento del sistema de agua	4
Calidad de las características del agua	4
Dotación del servicio de agua potable	5
Sistema de eliminación de residuos líquidos	5
<b>SECCIÓN IV: RUBROS EXAMINADOS</b>	
Movimiento de las cuentas de la Junta	5
Derechos de agua	6
Gastos de operación y mantenimiento	6

## 1.- RESUMEN EJECUTIVO

TIPO DE EXAMEN:	Examen Especial
ENTE U OBJETO EXAMINADO :	Sistema de Agua Potable
LUGAR:	Parroquia Quingeo del Cantón Cuenca-Ecuador
ALCANCE DEL EXAMEN:	Administración y Operación del Sistema
COMPONENTES EXAMINADOS:	Administrativo, financiero, operativo y rubros examinados
PERIODO CUBIERTO:	01/01/2003 al 30/07/05
CODIGO N° DEL INFORME:	UAIE:01;2005-12-17;ADC-05-09
MONTO EXAMINADO:	USD \$ 60 220,26 por inversión de ETAPA
APROBACION DEL INFORME POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO_CGE:	Oficio No.003419-DR2JA del 8 de junio de 2006

El Examen Especial a la Administración y Operación del Sistema de Aguas de la Junta Administradora de la Parroquia de Quingeo se realizó con autorización de la Contraloría General del Estado constante en Oficio N° 043433-DCAI del 21 de septiembre de 2005 y, con cargo al Plan Anual de Control 2005 aprobado por el Contralor General del Estado mediante Acuerdo N°001-CG del 4 de enero de 2005.

Esta actividad especial comprende el examen y evaluación de las áreas administrativa, financiera, operativa y técnica por el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 30 de julio de 2005, considerando normas y políticas emitidas por la alta dirección, normas y disposiciones legales y estándares aplicables, a fin de expresar una opinión mediante un informe de auditoría de acuerdo con las Políticas de Auditoría Gubernamental, las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental y las Normas Técnicas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado.

Los resultados significativos del examen especial se detallan a continuación:

**Componente Administrativo:** La organización de la Junta de agua potable de Quingeo, no cuenta con estatutos y reglamentos aprobados, por la falta de diseño y aprobación; la fijación de tarifas del servicio de agua y el precio por derechos de agua no fueron determinados de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza que Regula la Participación Comunitaria; la medición del consumo de agua potable no refleja su realidad, por la falta de contabilización de todo el consumo de agua; los comprobantes de cobro del consumo de agua potable no cumplen con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, por la falta de emisión de acuerdo a lo previsto en las normas; y, el archivo de recibos de recaudación por servicio de agua potable no se encuentra ordenado en forma secuencial y cronológica, por la falta de diseño de un sistema sencillo de archivo.

**Componente Financiero:** El registro de ingresos y gastos no es adecuado por la falta de procedimientos para la autorización de operaciones y transacciones, registro e informe de resultados del movimiento de las cuentas del estado de caja de la Junta.

**Componente Operativo:** El estado de las fuentes hídricas del sistema de agua potable no se encuentra de acuerdo con lo que establece la Ordenanza que regula la Participación Comunitaria, por la falta de acciones de preservación de las fuentes hídricas; la captación del caudal de agua es inferior al caudal requerido, debido a que la adjudicación es inferior a la necesaria para satisfacer la demanda; la operación y mantenimiento del sistema de agua no se desarrolla de acuerdo a normas y especificaciones que dispone la Ordenanza que regula la Participación Comunitaria, por la falta de un manual específico de operación y mantenimiento del sistema; la calidad de las características del agua a la salida de la planta de tratamiento cumple en un alto grado con las normas y cuadros anexos de la Ordenanza que Regula la Participación Comunitaria, con excepción de los rangos de turbiedad y cloro residual; la dotación del servicio de agua potable no es continua a pesar que el caudal tratado es superior al caudal máximo diario, por el uso ineficiente del agua potable; y, el sistema de eliminación de residuos líquidos no está de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza que regula la Participación Comunitaria, por la falta de un estudio sobre la eliminación final de residuos líquidos que permita desarrollar medidas de prevención y mitigación de impactos.

**Rubros Examinados:** El movimiento de las cuentas de la Junta se realizó a través de una cuenta bancaria del Tesorero, por la falta de apertura de una cuenta a nombre de la Junta Administradora e implementación de controles efectivos; los derechos de agua pendientes de cobro se mantienen, por la falta de políticas y procedimientos para el cobro y depósito oportuno de valores; y, los gastos de operación y mantenimiento efectuados por ETAPA no se encuentran registrados contablemente a nombre del sistema de agua potable de Quingeo, debido a que el control de los gastos de operación y mantenimiento lo llevan las unidades operativas.

## **2.- RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **2.1.- COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

#### **ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**

La organización de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable de Quingeo, no cuenta con estatutos y reglamentos aprobados, por la falta de diseño y aprobación por sus miembros; por lo que el Presidente de la Junta Administradora deberá gestionar la formulación y aprobación del estatuto y reglamentos de la Junta, con la participación de sus miembros, para su vigencia y ejercicio de la representación formal de la Junta.

#### **FIJACIÓN DE TARIFAS**

Las fijación de tarifas de servicio de agua y el precio por derechos de agua no fueron determinados con la participación directa de la comunidad y en coparticipación con ETAPA, por la falta de observación y aplicación de lo previsto para la determinación de tarifas de la Ordenanza que Regula la Participación Comunitaria; por lo que el Presidente de la Junta Administradora contando con la coparticipación de ETAPA deberá revisar y actualizar el pliego tarifario a base de los costos básicos de reinversión, administración, operación y mantenimiento del sistema y los principios de solidaridad, reciprocidad, eficiencia, universalidad y equidad; a fin de contar con los recursos para cubrir los desembolsos que demanden la administración y operación del sistema de agua potable.

## **MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE**

La medición del consumo de agua potable no refleja su realidad, por la falta de contabilización del consumo de agua por los usuarios de Mallapamba y confirmación de los datos proporcionados por cada usuario; por lo que el Presidente de la Junta Administradora en coordinación con los miembros de la Junta deberá implementar procedimientos de control del consumo de agua por sectores del sistema, para contar con datos reales para la recaudación.

## **COMPROBANTES DE COBRO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE**

Los comprobantes de cobro del consumo de agua potable no cumplen con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, por la falta de emisión de acuerdo a lo previsto en las normas; por lo que el Presidente de la Junta Administradora deberá desarrollar las gestiones orientadas a emitir y entregar comprobantes de venta con motivo del cobro de valores por el servicio de agua potable a los usuarios y disponer el registro de los valores emitidos, para dar cumplimiento a lo previsto en las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

## **ARCHIVO DE RECIBOS DE RECAUDACIÓN**

El archivo de la información de la recaudación por servicio de agua potable no se encuentra ordenado en forma secuencial y cronológica, por la falta de diseño de un sistema sencillo de archivo; por lo que el Presidente de la Junta Administradora deberá con la asistencia técnica de ETAPA, deberá establecer un sistema sencillo de archivo secuencial y cronológico de información y documentación de soporte de los datos del servicio de agua potable, para reducir riesgos de error en los registros de datos recaudados y por recaudar.

## **2.2.- COMPONENTE FINANCIERO**

### **REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS**

En el registro de ingresos y gastos no es adecuado por la falta de procedimientos para la autorización de operaciones y transacciones, registro e informe de resultados del movimiento de las cuentas del estado de caja de la Junta; por lo que el Presidente de la Junta Administradora deberá, con la asistencia técnica de ETAPA, implementar políticas y procedimientos de autorización, registro e informe del movimiento de las cuentas, a fin de que la administración cuente con información oportuna sobre la situación real de caja de la Junta de Agua Potable.

## **2.3.- COMPONENTE OPERATIVO**

### **ESTADO DE LAS FUENTES HÍDRICAS**

El estado de las fuentes hídricas del sistema de agua potable no se encuentra de acuerdo con lo que se establece en el Art. 4 "Preservación del Recurso de Agua" de la Ordenanza que regula la Participación Comunitaria, como resultado existe el riesgo de disminución de la capacidad de producción de agua, por la falta de

acciones de preservación de las fuentes hídricas con la participación de los propietarios de los terrenos de la zona; por lo que el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de ETAPA, en coordinación con el Presidente de la Junta Administradora y los propietarios de los terrenos de la zona de la micro cuenca del río Quingeo, deberá elaborar un plan de protección ambiental para su aprobación, con el fin de disminuir el riesgo de escasez del líquido vital y preservar las fuentes hídricas.

### **CAPTACIÓN DEL CAUDAL DE AGUA**

La captación del caudal de agua es inferior en 2.5 lts/seg del caudal requerido, debido a que la adjudicación realizada por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos es inferior a la necesaria para satisfacer la demanda de la población; por lo que el Presidente de la Junta Administradora, en coordinación con el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de ETAPA, deberá realizar gestiones ante el Consejo Nacional de Recursos Hídricos para que se incremente el caudal de agua al requerido o elaborar un estudio que permita determinar la factibilidad de nuevas fuentes de abastecimiento de agua, con la finalidad de satisfacer adecuadamente la demanda de la población servida.

Criterio de la entidad: El presidente de la Junta Administradora de Agua Potable manifiesta que ETAPA debe asumir el trámite de adjudicación de las vertientes, para evitar seguir captando el agua del río.

### **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA**

La operación y mantenimiento del sistema no se desarrolla de acuerdo a normas y especificaciones que dispone el Art. 8 de la Ordenanza que regula la Participación Comunitaria, por la falta de un manual específico de operación y mantenimiento del sistema; por lo que el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de ETAPA, en coordinación con el Presidente de la Junta, deberá elaborar el manual específico de operación y mantenimiento del Sistema de Agua, para que la operación y mantenimiento del sistema se desarrolle de acuerdo a normas y especificaciones.

### **CALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGUA**

La calidad de las características del agua a la salida de la planta de tratamiento cumple en un alto grado con las normas y cuadros anexos de la Ordenanza que Regula la Participación Comunitaria, con excepción de los rangos de turbiedad y cloro residual; por lo que el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ETAPA deberá disponer la realización de estudios complementarios que permitan mejorar la calidad de las características físicas y químicas del agua, a fin de que la calidad del agua alcance los parámetros establecidos en las normas de la Ordenanza que Regula la Participación Comunitaria.

### **DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

La dotación del servicio de agua potable no es continua a pesar que el caudal tratado de 4 lts/seg es superior al caudal máximo diario de 2.45 lts/seg por el uso ineficiente del agua potable; por lo que el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ETAPA, en coordinación con el Presidente de la Junta Administradora, deberá iniciar un proceso de información sobre el uso adecuado del agua por parte de los usuarios del Sistema Pillachiquir, a fin de garantizar la continuidad del servicio de agua potable a la población.

## **SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS**

El sistema de eliminación de los residuos líquidos no está de acuerdo con lo previsto en el Art. 4 "Preservación del recurso agua" de la Ordenanza de regula la Participación Comunitaria, por la falta de un estudio sobre la eliminación final de residuos líquidos que permita desarrollar medidas de prevención y mitigación de impactos; por lo que el Gerente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de ETAPA, en coordinación con el Presidente de la Junta, deberá diseñar e implementar un estudio sobre la eliminación final de residuos líquidos, para reducir el riesgo de contaminación ambiental por la descarga final directa del efluente hacia el río.

Criterio de la Entidad: El presidente de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable manifiesta que "ETAPA gestione con el Municipio la declaratoria de utilidad pública de un terreno para la ubicación del tratamiento de las aguas de la planta" y, que se considere el "Impulso al proyecto de alcantarillado desde el sector La Hera hasta el colegio ya que el actual sistema se encuentra colapsado".

## **2.4.- RUBROS EXAMINADOS**

### **MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE LA JUNTA**

El movimiento de las cuentas de la Junta se realizó a través de una cuenta bancaria del Tesorero, por la falta de apertura de una cuenta a nombre de la Junta Administradora e implementación de controles efectivos; por lo que el Presidente de la Junta Administradora deberá en conjunto con el Tesorero abrir una cuenta bancaria a nombre de la Junta Administradora de Agua Potable de Quingeo y diseñar e implementar controles relacionados con el manejo de efectivo, para legalizar la propiedad y el control de los fondos.

Hecho Subsecuente: Durante la realización del examen se realiza la apertura de la cuenta de ahorros N. 4167586900 a nombre de Carlos Gómez y Oswaldo Peñaloza para el depósito de los valores cobrados en efectivo por Consumo y Derecho de Agua de octubre de 2004 a septiembre de 2005 por USD \$2 793,60.

El 28 de noviembre de 2005, la Ex Tesorera presenta el comprobante de transferencia de la cuenta 3447491500 a la cuenta del Presidente y Tesorero actual el valor de USD \$11 781,45.

### **DERECHOS DE AGUA**

Los derechos de agua pendientes de cobro ascienden al valor total de USD \$ 2 616,16, por la falta de políticas y procedimientos para el cobro y depósito oportuno de valores; por lo que el Presidente de la Junta Administradora, en coordinación con el Tesorero, deberá establecer políticas y procedimientos para el cobro y depósito de valores por derechos de agua y servicios prestados, con la finalidad de contar con oportunidad de los recursos para la gestión ambiental, administrativa y operativa del sistema de agua potable.

## **GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Los gastos de operación y mantenimiento por el monto de USD \$ 60 220,26 realizados por ETAPA no se encuentran registrados contablemente a nombre del sistema de agua potable de Quingeo, debido a que el control de los gastos de operación y mantenimiento lo realizan las unidades operativas en forma descentralizada del sistema contable; por lo que el Señor Gerente General deberá disponer a la Dirección Financiera la apertura de registros contables sobre los gastos operación y mantenimiento de Agua Potable de Quingeo – Sistema Pillachiquir, en coordinación con la Gerencia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental, con la finalidad de contar con información sobre los gastos y el grado real de participación de la Empresa en el mantenimiento y operación del sistema de agua potable.

Atentamente,

Ing. Com. Manuel Vélez Criollo  
**AUDITOR INTERNO DE ETAPA**